ADENDA No. 01
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN
MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-003-2024

FONDECÚN, atendiendo lo preceptuado en el artículo 1° de su Manual de Contratación de Régimen Privado (Acuerdo No. 006 del 26 de diciembre de 2023) y con fundamento en la observación recibida, procede a realizar ADENDA No. 1 al proceso de mínima cuantía No. **IPMC-003-2024** cuyo objeto es "SERVICIO DE RENOVACIÓN DE MEMBRESÍA Y ANUALIDAD ANTE LACNIC DEL POOL DE DIRECCIONES IPV6 PREFIJO /48, A NOMBRE DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN".

MODIFICACIÓN AL NUMERAL 6.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL ESTUDIO PREVIO

Para mayor claridad se cita todo el numeral 6.2 del Estudio previo, pero se subraya únicamente la parte objeto de modificación:

1. Modifíquese el numeral 6.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA del estudio previo el cual quedara así:

Fondecún, con el propósito de estimar el valor de este proyecto solicitó cotizaciones con diferentes actores del sector que nos permitieron tener una idea de la oferta existente para este tipo de necesidades, para el objeto a contratar por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera se realizó análisis del sector y estudio de mercado donde se solicitaron cotizaciones por correo electrónico el día 18 de abril de 2024 donde se presentaron: Technological Corporate Services Sas, y RedNeet SAS, enviando cotización con los siguientes precios.

ITEM	DESCRIPCIÓN	TECHNOLOGICAL CORPORATE SERVICES SAS	RedNeet SAS
1	SERVICIO DE RENOVACIÓN DE MEMBRESÍA Y ANUALIDAD ANTE LACNIC DEL POOL DE DIRECCIONES IPV6 PREFIJO /48, A NOMBRE DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN	$3.792.114	$4.830.210
	Promedio		**$ 4.311.162**

Por lo anterior se puede concluir, que existe pluralidad de oferentes en el mercado, que permitirá acceder a una oferta amplia de dispositivos tecnológicos que cumplan con las características técnicas requeridas por la entidad para la satisfacción de las necesidades planteadas en el presente documento.

Una vez realizado el análisis comparativo de los precios de las cotizaciones recibidas, se utiliza la fórmula de PROMEDIO a los valores analizados y de esta manera establecer los Precios Unitarios de Referencia para el presente proceso, para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las solicitudes de cotizaciones y las cotizaciones avaladas por la Subgerencia Administrativa y Financiera; luego de verificadas se procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, menor valor, media geométrica, mediana, media aritmética y desviación estándar.

De acuerdo con el análisis del sector el valor promedio para el servicio de hosting para el portal web con soporte técnico requerido por la entidad es de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE** (**$ 4.311.162)** a todo costo.

Teniendo en cuenta lo anterior, para todos los efectos legales y fiscales Fondecún determina que el presupuesto oficial para la contratación el servicio de renovación de membresía y anualidad ante Lacnic del pool de direcciones IPV6 prefijo /48, podrá ser hasta por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (**$ 4.311.162), incluido IVA y demás tributos nacionales y subnacionales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

NOTAS:

- El Valor precio de referencia estimado ya se encuentran con el IVA incluido y las estampillas correspondientes en el presente estudio. En caso de estar exento de IVA no deberá incluirlo en la oferta.
- El menor valor total ofertado, será el criterio de selección de la oferta.
- La oferta económica debe contemplar todos los impuestos, costos y gastos y utilidades a que haya lugar. Además, de conformidad con lo establecido en las ordenanzas Departamentales referente al Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca, se deberán tener en cuenta:

Estampilla	Porcentaje
Prodesarrollo	2,0%
Prohospitales	2,0%
Prouniversidad	1,5%
Procultura	1,0%
Probienestar Adulto Mayor	2,0%
Proelectrificación	0,2%
Tasa Prodeporte y recreación	2,5%
Total	**11,2%**

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del proceso.

Los demás términos y condiciones establecidos en documentos inherentes al proceso que no han sido modificados por la presente adenda se mantienen vigente.

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

Revisó aspectos jurídicos: Karen Lizeth Cuchigay Eslava– Jefe oficina asesora jurídica – Fondecún
Liz Sánchez Pinto – Contratista - Fondecún
Revisó aspectos técnicos: Angela Andrea Forero Mojica- Subgerente Administrativa y Financiera - Fondecún
Proyectó: Nelson Reina - Contratista Gestión Tecnológica

Karen L. Cuchigay Eslava — Firmado digitalmente por Karen L. Cuchigay Eslava Fecha: 2024.05.17 16:25:09 -05'00'